

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No 015

JUNIO 15 DE 2023

Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 recursos por concepto de Devolución de IVA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

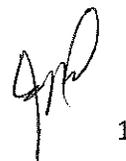
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Directivo 023 del 23 de noviembre de 2022 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por valor de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$71.571.727.909)**.

Que, mediante Acuerdo Directivo 005 del 23 de febrero de 2023 se aprobó la adición del superávit de la vigencia 2022, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.309.420.850)**, y por lo tanto el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 presenta una apropiación definitiva de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$82.881.148.759)**.

Que, mediante Acuerdo Directivo 006 del 23 de febrero de 2023 se aprobó la adición de recursos provenientes de transferencias por valor de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.176.632.433)**, y por lo tanto el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 presenta una apropiación definitiva de **OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$85.057.781.192)**.

Que, mediante Resolución Rectoral 436 del 08 de marzo/2023 se adicionaron recursos provenientes Minuta 82698 por apoyo económico para el proyecto seleccionado de la Convocatoria 890 de 2020 para "Analizar las formas de violencia de género y su prevalencia, ejercida contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en tres municipios del Centro del Valle del Cauca: Tuluá, Andalucía y San Pedro, para fortalecer el compromiso ciudadano de los diferentes actores con la garantía del ejercicio de sus derechos en el territorio" por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$549.988.402)**, y por lo tanto el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 presenta una apropiación definitiva de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$85.607.769.594)**.



1

Que, mediante Acuerdo Directivo 012 del 18 de mayo de 2023 se aprobó la adición de recursos provenientes de devolución de IVA por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$138.790.815)**, y por lo tanto el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 presenta una apropiación definitiva de **OCHENTA CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$85.746.560.409)**.

Que, en el presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; se aprobó el presupuesto inicial por concepto transferencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por concepto de devolución de IVA conforme con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 el cual establece que las instituciones de Educación Superior no son responsables del IVA, por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)** y a la fecha la tesorería de la institución ha recibido recursos por valor de **DOS MIL TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.003.177.195)** con lo que se genera un mayor valor en el recaudo de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$964.386.380)**, los cuales para su ejecución, se deben incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia.

Que, es función del Consejo Directivo como máximo órgano de Dirección y Gobierno conforme al Acuerdo 005 de marzo 08 de 2016 – Estatuto General – en el artículo 18, literal j) “Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto” y por lo tanto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de rentas de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 aprobado por el Acuerdo Directivo 023 de 2022 la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$964.386.380)** provenientes de recursos por devolución de IVA, detallado de la siguiente manera:

Rubro	Nombre	Valor
1	INGRESOS	964.386.380
1.1	INGRESOS CORRIENTES	964.386.380
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	964.386.380

En consecuencia, el presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2023 queda en un valor de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$86.710.946.789)**

ARTICULO 2°. Adicionar al presupuesto de gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 aprobado por el Acuerdo Directivo 023 de 2022 la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS**



(\$964.386.380), provenientes de recursos por devolución de IVA, detallado de la siguiente manera:

Rubro	Nombre	Valor
2	GASTOS -	964.386.380
2.1	FUNCIONAMIENTO -	964.386.380
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	964.386.380

En consecuencia, el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2023 queda en un valor de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$86.710.946.789)**

ARTICULO 3°. El señor Rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTÍCULO 4°. La Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros efectuará los correspondientes registros presupuestales conforme al presente Acuerdo.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **15 JUN 2023**

La Presidente del Consejo,



LEIDY NATALIA MONTES ARCINIEGAS

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Vo Bo. Asesora Jurídica del Consejo

Elaboró y Proyectó:
 María Isabel Roldán Padilla
 Profesional Especializado
 Área de Gestión de Recursos Financieros